



Informe

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

Comportamiento del gasto corriente y del gasto total al I Trimestre 2022, de las entidades y órganos del Sector Público No Financiero, Artículo 20, Título IV, Ley 9635.

**Secretaría Técnica de la Autoridad
Presupuestaria**

Dirección General de Presupuesto Nacional

Mayo, 2022

Tabla de contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO.....	5
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO DE REFERENCIA	13
III. ASPECTOS GENERALES	14
IV. COMPORTAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE Y TOTAL EN APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN EL RSPNF	17
V.1 GASTO CORRIENTE Y TOTAL EJECUTADO AL I TRIMESTRE CON RESPECTO A LOS MONTOS MÁXIMOS A EJECUTAR EN EL 2022 EN APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN EL SPNF	17
V.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE Y TOTAL A NIVEL PRESUPUESTARIO	23
V. COMPORTAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL A LAS MUNICIPALIDADES.....	28
VI. COMPORTAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL A LAS JUNTAS DE EDUCACION.....	29
VII. COMPORTAMIENTO GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL	30
VIII. CONCLUSIONES.....	34

Índice de cuadros

Cuadro 1 Entidades del RSPNF dentro del ámbito de aplicación de la Regla Fiscal	15
Cuadro 2. Cantidad de entidades del RSPNF incluidas en el informe	16
Cuadro 3. Comportamiento Gasto Corriente y Total Ejecutado con Respecto a los Montos Máximos a Ejecutar en el 2022 en aplicación de la Regla Fiscal en el RSPNF al I Trimestre 2022 ^{1/}	19
Cuadro 4. Comportamiento del Gasto Corriente y Total Presupuestados al I Trimestre 2022 con respecto al Presupuesto Ordinario 2021, en relación a la tasa de crecimiento autorizada en aplicación de la Regla Fiscal	24
Cuadro 5. Presupuesto Nacional. Comportamiento del Gasto Total	30
Cuadro 6 Presupuesto Nacional: Ejecución por Título Presupuestario al Primer trimestre 2022 en millones de colones	33

Índice de Anexos

ANEXO No. 1 Entidades del RSPNF con Información Completa e incluidas en el informe.....36
ANEXO No. 2 Entidades del RSPNF con Información incompleta ^{1/}.....38

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe aborda el comportamiento del gasto corriente y total al I Trimestre 2022, tanto en lo que se refiere al Presupuesto Nacional como de las entidades y órganos del resto del Sector Público No Financiero (RSPNF) sujetas a la aplicación de la regla fiscal, en acatamiento de lo establecido en el primer párrafo del artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635, en el plazo máximo establecido de conformidad con el artículo 12° del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas.

El propósito del estudio es analizar el comportamiento del gasto corriente y total ejecutado al I Trimestre tanto del Presupuesto Nacional como de las entidades y órganos que conforman el RSPNF, en relación con el gasto corriente y total máximos a ejecutar en el 2022 en aplicación de la tasa de crecimiento del 1,96% autorizada por el Ministerio de Hacienda, e informar del comportamiento a nivel presupuestario.

Un aspecto relevante a considerar es que de las entidades y órganos del RSPNF, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 6 del Título IV de la Ley No. 9635, se encuentran exceptuadas de la aplicación de la regla fiscal, 5 instituciones, a saber, la Caja Costarricense de Seguro Social, Correos de Costa Rica, INS-Red de Servicios de Salud, S.A., Radiográfica Costarricense S.A. y la Empresa Hidroeléctrica Los Negros S.A., así como las actividades en el área de Telecomunicaciones del Instituto Costarricense de Electricidad y de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. En el caso de la Refinadora Costarricense de Petróleo se exceptúa lo correspondiente a la factura petrolera, según se estipula en el inciso c) del citado artículo.

Debe recordarse que las 82 municipalidades y los consejos municipales de distrito, salvo en lo que se refiere a aquellos recursos de los presupuestos provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central, así como a los comités cantonales de deportes y recreación cuyo número asciende a 81, fueron exceptuados de la regla fiscal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley No. 9848, que reforma el artículo 6 del Título IV de la Ley No. 9635, adicionando esas nuevas excepciones en los incisos d) y e).

Se debe recordar también que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°. 43108-H publicado en La Gaceta N°. 187 del 29 de setiembre del 2021 referente a la actualización del Clasificador Institucional del Sector Público, la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), así como el Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, pasaron a ser parte del Sector Público Financiero en el apartado de Instituciones Públicas Financieras No Bancarias, por lo cual salieron del ámbito de aplicación de la regla fiscal.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

También se debe mencionar el caso de la Federación de Municipalidades de Heredia, que, de conformidad con lo indicado por el Presidente del Consejo Directivo de esa Federación mediante el oficio FMH-106-2021 del 15 de setiembre del 2021, a partir del 15 de octubre se disolvía, mientras que el Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) se fusionó con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, según Ley N°. 10077 del 05 de noviembre del 2021, por lo que pasó al Presupuesto Nacional.

De todo lo anteriormente expuesto, se desprende que el alcance del presente informe, en lo que se refiere a entidades y órganos del RSPNF se circunscribe a 103 instituciones.

Para la elaboración de este informe, se contó con información completa de 56 instituciones del RSPNF, por cuanto a pesar de que el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 y su Reglamento, obligan a las entidades del SPNF a presentar a la STAP sus presupuestos, ejecuciones y liquidaciones tanto por objeto del gasto como por clasificación económica para verificación del cumplimiento de la regla fiscal, no se logró contar con la información completa de 47 entidades.

Es importante resaltar que, si bien de conformidad con los artículos 3° y 22° del Decreto Ejecutivo N°41641-H y sus reformas, el cumplimiento de la regla fiscal a nivel del gasto ejecutado se determinará con las liquidaciones presupuestarias una vez que concluya el periodo 2022, resulta relevante, dar seguimiento al comportamiento del gasto corriente y total ejecutado al I Trimestre con respecto a los montos de gasto corriente y total máximos a ejecutar en el 2022, en aplicación de la tasa de crecimiento del 1,96%, tomando como base el gasto corriente y total ejecutado del periodo 2021.

Del análisis realizado se logró determinar que la mayor parte de las entidades (44) presentan una ejecución de gasto corriente y total entre el 13% y el 25% de los montos máximos a ejecutar en el 2022, las restantes 12 superan ese porcentaje, entre las que llama la atención los porcentajes que muestran 4 entidades que se ubican entre el 37% al 48% (Colegio de Geólogos, Colegio de Optometristas, Colegio de Enfermeras y Banprocesa).

De la información a nivel presupuestario, se desprende que 7 entidades están excediendo la tasa de crecimiento autorizada del 1,96% con respecto al presupuesto ordinario 2021, en el gasto presupuestario total, de las cuales 6 también lo exceden en el gasto corriente.

Adicionalmente, existen 6 entidades que, si bien no exceden la tasa de crecimiento en el gasto presupuestario total, el crecimiento mostrado en el gasto corriente supera el 1,96%.

Es importante mencionar que, al I trimestre 2022, no se concretaron, en términos de la comunicación oficial del Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, nuevas autorizaciones de montos a exceptuar de la regla fiscal en aplicación del inciso a) del artículo 16, Cláusulas de escape del Título IV de la Ley No. 9635 debido a la declaratoria de emergencia para la

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

atención de la pandemia del COVID-19, ni tampoco se concretaron excepciones en aplicación del artículo 21 “Sobre fusión de instituciones” y del artículo y 26 “Regla fiscal y transferencias a Instituciones Autónomas u Órganos Desconcentrados”, del Decreto Ejecutivo No.41641-H y sus reformas.

En cuanto a excepciones fundamentadas en otras leyes, que no deben ser tomados en cuenta dentro del gasto corriente y total sujeto a la tasa de crecimiento autorizada en aplicación de la regla fiscal, se presenta el caso del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), que de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional, estará eximido de someterse a la regla fiscal establecida en la Ley 9635, en lo referente a los gastos que se empleen en la ejecución de los proyectos que se sufragan con los fondos reservados señalados en el artículo 53 de dicha Ley.

Por otra parte, de conformidad con la información obtenida, al I Trimestre 2022, los montos devengados de las transferencias corrientes y de las transferencias a nivel total del Gobierno a las municipalidades, alcanzaron ₡333,87 millones, y ₡15 532,60 millones, lo que representa un 6,5% y un 14,47% de los montos máximos a girarles en el 2022, respectivamente. A nivel presupuestario, al 31 de marzo del 2022, las transferencias corrientes asignadas a dichas municipalidades son de ₡10.502,19 millones, lo cual muestra un crecimiento a nivel presupuestario del 66,66% con respecto al 2021. Mientras que en lo referente al total de las transferencias (corrientes más capital), para el 2021 alcanzaron ₡106.591,62 millones y al I trimestre 2022 son de ₡123.177,57 millones, para un crecimiento del 15,56%.

Con respecto a la Juntas de Educación, al I Trimestre 2022, los montos devengados de las transferencias corrientes y de las transferencias a nivel total alcanzaron ₡43.571,77 millones en ambos casos (no hubo transferencias de capital), lo que representa un 19,80% y un 17,87% de los montos máximos a girarles en el 2022, respectivamente. A nivel presupuestario las transferencias asignadas a dichas Juntas son de ₡195.597,02 millones, lo cual muestra un crecimiento a nivel de gasto corriente presupuestario del 7,9% con respecto al 2021. Mientras que en lo referente al total de las transferencias (corrientes más capital), para el 2021 alcanzaron ₡203.058,24 millones y al I trimestre 2022 son de ₡208 258,90 millones, para un crecimiento del 2,56%.

En cuanto al Presupuesto Nacional de la República, el gasto total (gasto corriente más gasto de capital) al primer trimestre de 2022 presenta un crecimiento de 6,84% con respecto a la cifra ejecutada del mismo período de 2021. Por su parte, el gasto corriente al primer trimestre de 2021 presenta un crecimiento de 7,92% con respecto a la ejecución del mismo período de 2021.

El nivel de ejecución de los recursos destinados a gasto total alcanzó un 23,72% con respecto al presupuesto actualizado (incluye fuentes externas). El porcentaje aumenta a 25,9% si la comparación se realiza contra el límite autorizado por la regla fiscal; lo anterior,

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

debido a que el límite está referenciado al Presupuesto Inicial, el cual no incluye recursos externos.

La tasa de variación del gasto total y gasto corriente presupuestario, así como del nivel de ejecución de éstos, que se muestra al 31 de marzo, son una advertencia de que, de seguir por la misma senda, se corre el riesgo de incumplir al final del ejercicio económico 2022 la regla fiscal. En ese sentido un claro ejemplo lo constituye el Servicio de la Deuda, en lo correspondiente al pago de intereses, que muestra una ejecución de 31,1%, lo cual refuerza la problemática de los últimos años para este rubro, y para mantenerse dentro del rango de cumplimiento se deben sacrificar otros rubros de gasto en el presupuesto.

Por lo anterior, se recomienda a las autoridades ministeriales que tomen las medidas necesarias y comuniquen a quiénes corresponda, las acciones a ejecutar para evitar exceder el límite establecido de regla y así evitar la posible materialización del riesgo señalado en párrafos anteriores.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

I. INTRODUCCIÓN

La Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, le otorgó al Ministerio de Hacienda una serie de herramientas fiscales en procura de que el Estado costarricense pueda lograr en el mediano plazo que la relación Deuda total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) se mantenga en un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país.

Los artículos 5, 9 y 10 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la referida Ley No. 9635, establecen que se limitará el crecimiento del gasto corriente o total según el comportamiento de dos variables macroeconómicas, tal es el caso del crecimiento interanual del PIB de los últimos cuatro años y de la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal. Asimismo, el ámbito de aplicación de la regla fiscal serán las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF).

De conformidad con el artículo 11 del Título IV de la mencionada Ley, la deuda del Gobierno Central 2020 se ubicó en el escenario d) planteado en dicho artículo; el cual señala que “... cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.”

Con base en lo anterior, considerando lo dispuesto en el oficio N° 21101 (DFOE-FIP-0384) del 24 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República, y en concordancia con lo comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0238-2021, para el periodo 2022 se determinó que el crecimiento tanto del gasto corriente como del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 1,96%.

Dentro de ese marco, el artículo 20 del mencionado Título IV, estipula lo siguiente;

“ARTÍCULO 20- Monitoreo trimestral durante la ejecución del presupuesto. Tanto la Dirección General de Presupuesto Nacional como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria realizarán y presentarán al ministro de Hacienda informes trimestrales sobre la evolución del gasto corriente.

El Ministerio de Hacienda publicará trimestralmente, en medio electrónico, la información de la ejecución de los ingresos, gastos y financiamiento del sector público no financiero.”

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

El artículo 3° del Decreto Ejecutivo No.41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, y sus reformas establece lo siguiente:

“Artículo 3°-Periodo de referencia para aplicación de la regla fiscal. Durante la fase de formulación del presupuesto ordinario del siguiente periodo, las entidades tomarán como base para la aplicación de la regla fiscal el presupuesto ordinario aprobado del año en curso.

Una vez finalizada la fase de ejecución presupuestaria, se verificará que el gasto ejecutado no haya superado la tasa de crecimiento establecida en la regla fiscal. Para ello se comparará el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año culminado, contra el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año que le antecede.

De manera que durante la formulación presupuestaria se verificará el cumplimiento de la regla fiscal comparando los presupuestos ordinarios aprobados al inicio de los 2 períodos.

Mientras que, al finalizar la ejecución, se verificará su cumplimiento comparando las liquidaciones presupuestarias de los 2 períodos.”

Asimismo, en el artículo 30° del citado Reglamento se indica:

“Artículo 30°.- Monitoreo trimestral durante la ejecución del presupuesto. La DGPN y la STAP le remitirán un informe trimestral al Ministro o Ministra de Hacienda sobre la evolución del gasto corriente o total presupuestario, según corresponda, de las entidades del SPNF.

(...) Tanto el informe de gasto corriente como el seguimiento trimestral de los datos, serán publicados como máximo 30 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la información trimestral que deben hacer las entidades y órganos del SPNF, en la página web del Ministerio de Hacienda, donde se visualicen los montos presupuestados y ejecutados de cada una de las instituciones.”

En el artículo 12° de dicho Reglamento, se establecen los plazos de entrega de información para el control y seguimiento de la aplicación de la regla fiscal, que en el caso de los informes de ejecución presupuestaria, establece que las entidades deben presentarlos a más tardar 10 días hábiles después de finalizado cada trimestre, por lo que según el plazo de 30 días naturales otorgado en el mencionado Reglamento, el plazo máximo para la publicación del informe sobre el comportamiento del gasto corriente y total al I Trimestre, tiene como fecha el día 21 de mayo del 2022.

En concordancia con dichas disposiciones, la DGPN y la STAP elaboraron en forma conjunta el presente informe sobre el comportamiento del gasto corriente y total al I Trimestre 2022, de las entidades y órganos del SPNF sujetas a la aplicación de la regla fiscal.

Para efectos de lo anterior, es importante resaltar que, si bien el cumplimiento de la regla fiscal a nivel del gasto ejecutado se determinará con las liquidaciones presupuestarias una vez que concluya el periodo 2022, resulta relevante, dar seguimiento al comportamiento del

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

gasto corriente y total ejecutado al I Trimestre con respecto a los montos máximos a ejecutar en el 2022, en aplicación de la tasa de crecimiento del 1,96%, tomando como base el gasto corriente y total ejecutado del periodo 2022.

Asimismo, se informa lo referente al comportamiento mostrado por el gasto corriente y total 2022 respecto al 2021 a nivel presupuestario de cada una de las entidades y órganos comprendidos en el presente estudio, respecto a la tasa de crecimiento autorizada.

Este informe se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda junto con el otro informe que ordena el artículo 20 del Título en mención en su segundo párrafo, concerniente a la ejecución de los ingresos, gastos y financiamiento del SPNF al 31 de marzo del 2022.

En el apartado III se describe el marco de referencia en cuanto a objetivos, alcance y limitaciones que se presentaron.

En el apartado IV, se presentan aspectos generales que deben ser tomados en cuenta respecto a las entidades y órganos que conforman el RSPNF (exceptuando Presupuesto Nacional) y cuáles de estas de conformidad con la normativa quedan exceptuadas de la aplicación de la regla fiscal, reduciendo el alcance del presente informe a 103 instituciones.

En el apartado V se analiza el comportamiento del gasto corriente y total ejecutado al I Trimestre con respecto al monto de gasto corriente y total máximos a ejecutar en el periodo 2022 en aplicación de la tasa de crecimiento del 1,96% autorizada, para un total de 56 entidades y órganos del RSPNF, de las cuales la STAP contó con la información completa requerida de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, y sus reformas, en lo referente a los informes de ejecución presupuestaria al I Trimestre del 2022 remitidos y registrados por las entidades en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República (CGR) al 06 de mayo del 2022, fecha que se determinó por parte de la STAP como plazo máximo para la etapa de recopilación de los datos para iniciar la elaboración del informe.

Adicionalmente, se hace referencia al comportamiento del gasto corriente y total a nivel presupuestario para el total de 56 entidades y órganos que presentaron la información.

No se contó con la información completa requerida de conformidad con la citada normativa, de un total de 47 entidades tanto en lo que se refiere a gasto ejecutado como a nivel presupuestario.

Es importante mencionar que en el análisis de los diferentes informes de monitoreo trimestral así como en el informe anual final, se considerarán, en caso de concretarse, los montos de gasto presupuestados y ejecutados que se autoricen a las entidades, de acuerdo

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

con el inciso a) del artículo 16 Cláusulas de escape del Título IV de la Ley No. 9635 y los artículos 21 “Sobre fusión de instituciones” y 26 “Regla fiscal y transferencias a Instituciones Autónomas u Órganos Desconcentrados”, del Decreto Ejecutivo No.41641-H y sus reformas, el artículo 17 del Título IV Ley 9635, según los requerimientos establecidos en el artículo 27 del Reglamento para el reintegro de superávit libre proveniente de recursos de transferencias del Gobierno no ejecutadas, así como aquellos provenientes de otras leyes, que según se determine, no deban ser tomados en cuenta dentro del gasto corriente sujeto a la tasa de crecimiento autorizada en aplicación de la regla fiscal.

En los apartados VI y VII se expone la información correspondiente a los recursos provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central a las municipalidades y a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de las instituciones educativas, mientras que en el apartado VIII se analiza lo concerniente al gasto corriente y total del Presupuesto Nacional, que se abordan en forma agregada, según lo establecen los artículos 2° y 4° del mencionado Decreto Ejecutivo No. 41641-H.

Por último, en el apartado IX se presentan las principales conclusiones del análisis de la información.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

II. MARCO DE REFERENCIA

Objetivo general

Presentar al Ministro de Hacienda para su conocimiento y eventual toma de decisiones, el informe sobre el comportamiento del gasto corriente y del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) al I Trimestre 2022, tanto en lo que se refiere al Presupuesto Nacional como de las entidades y órganos del RSPNF sujetas a la aplicación de la regla fiscal, en acatamiento de lo establecido en el primer párrafo del artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635.

Objetivo específico

Analizar el comportamiento del gasto corriente y del gasto total ejecutado al I Trimestre tanto del Presupuesto Nacional como de las entidades y órganos que conforman el RSPNF, en relación con el gasto corriente y total máximo a ejecutar en el 2022 en aplicación de la tasa de crecimiento del 1,96% autorizada por el Ministerio de Hacienda en apego al artículo 11 del Título IV de la Ley 9635 y su Reglamento, e informar del comportamiento a nivel presupuestario.

Alcance

De conformidad con lo establecido tanto en el artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635 como en el Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas, el informe se enfoca a la totalidad del gasto tanto del Presupuesto Nacional como de cada una de las entidades y órganos del RSPNF, por lo que no incluye un análisis a nivel de los rubros que conforman dicho gasto.

Periodo

El informe cubre el periodo comprendido entre enero y marzo 2022.

Limitaciones

A pesar de que el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 y su Reglamento, obligan a las entidades del SPNF a presentar a la STAP sus presupuestos, ejecuciones y liquidaciones tanto por objeto del gasto como por clasificación económica para verificación del cumplimiento de la regla fiscal, no se logró contar con la información completa de 47 entidades tanto a nivel de gasto ejecutado como en lo que respecta a gasto presupuestario.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

III. ASPECTOS GENERALES

Un aspecto relevante a considerar es que de las entidades y órganos del RSPNF, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 6 del Título IV de la Ley No. 9635, se encuentran exceptuadas de la aplicación de la regla fiscal, 5 instituciones, a saber, la Caja Costarricense de Seguro Social, Correos de Costa Rica, INS-Red de Servicios de Salud, S.A., Radiográfica Costarricense S.A. y la Empresa Hidroeléctrica Los Negros S.A., así como las actividades en el área de Telecomunicaciones del Instituto Costarricense de Electricidad y de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. En el caso de la Refinadora Costarricense de Petróleo se exceptúa lo correspondiente a la factura petrolera, según se estipula en el inciso c) del citado artículo.

Debe recordarse que las 82 municipalidades y los consejos municipales de distrito, salvo en lo que se refiere a aquellos recursos de los presupuestos provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central, así como a los comités cantonales de deportes y recreación cuyo número asciende a 81, fueron exceptuados de la regla fiscal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley No. 9848, “Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante La Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, que reforma el artículo 6 del Título IV de la Ley No. 9635, adicionando esas nuevas excepciones en los incisos d) y e).

Cabe resaltar también que dicha reforma al artículo 6 del Título IV de la Ley No.9635, establece que las excepciones expresamente se refieren a las municipalidades, los concejos municipales de distrito y los comités cantonales de deportes, por lo que no se consideran exceptuadas el resto de otras entidades de gobiernos locales tales como Federaciones de Municipalidades, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Juntas Administradoras de Cementerios y otras.

Se debe recordar que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°. 43108-H publicado en La Gaceta N°. 187 del 29 de setiembre del 2021 referente a la actualización del Clasificador Institucional del Sector Público, la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), así como el Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, pasaron a formar parte del Sector Público Financiero en el apartado de Instituciones Públicas Financieras No Bancarias, por lo cual salieron del ámbito de aplicación de la regla fiscal.

Asimismo, dicha actualización comprende la incorporación de 3 entidades al SPNF, a saber, Compañía Internacional de Banano (CIBSA); Empresa de Desarrollo de Servicios Inteligentes S.A. (INNOVE S.A), cuyo seguimiento se realizará a partir del 2023, por cuanto presentan presupuestos parciales en el 2021, mientras que la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM S.A. (ESMSA), según lo señalado por la CGR en el Informe N° DFOE-FIP-IF-00006-2022 (Informe sobre el cumplimiento de la regla fiscal para el ejercicio

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

económico 2021) del 29 de abril del 2022, se encuentra en proceso de desinscripción ante el Ministerio de Hacienda, dado que no genera ninguna actividad económica o financiera; ni mantiene actividad presupuestaria alguna.

Adicionalmente, para los próximos periodos se dará seguimiento a la Agencia Espacial Costarricense, que de conformidad con el oficio DGPN-0118-2022 del 02 de marzo del 2022, se le otorgó el código provisional en el Clasificador Institucional del Sector Público, formando parte del SPNF.

También se debe mencionar el caso de la Federación de Municipalidades de Heredia, que, de conformidad con lo indicado por el Presidente del Consejo Directivo de esa Federación mediante el oficio FMH-106-2021 del 15 de setiembre del 2021, a partir del 15 de octubre se disolvía, mientras que el Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) se fusionó con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, según Ley N°. 10077 del 05 de noviembre del 2021, por lo que pasó al Presupuesto Nacional.

De todo lo anteriormente expuesto, se desprende que el alcance del presente informe, en lo que se refiere a entidades y órganos del RSPNF se circunscribe a 103 instituciones, las cuales se dividen en los siguientes subgrupos:

Cuadro 1 Entidades del RSPNF dentro del ámbito de aplicación de la Regla Fiscal
Al I Trimestre 2022

Subgrupos	Instituciones	%
Empresas Públicas no Financieras	13	12,62%
Otras Entidades de Gobiernos Locales	14	13,59%
Instituciones Descentralizadas no Empresariales	76	73,79%
Total	103	100,00%

Fuente: Elaboración propia, STAP.

Se resalta la importancia relativa que tiene el subgrupo Instituciones Descentralizadas no Empresariales dentro de la aplicación y seguimiento de la regla fiscal, por cuanto del total de entidades del RSPNF este subgrupo representa el 73,79%.

Se hace la salvedad, que los datos en lo que corresponde a los recursos provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central a las municipalidades y a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de las instituciones educativas, así como lo referente al Presupuesto Nacional, no se incorporan en el cuadro anterior, debido a que estos se analizan de forma separada en los apartados VI, VII y VIII del presente informe. Cabe recordar que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Ejecutivo No. 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, la "...aplicación de la regla es individualizada para el gasto corriente y total incorporado en los presupuestos de cada uno de los entes que conforman el Sector Público

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

no Financiero. Para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada". (Subrayado es propio).

A continuación, se detalla por subgrupo, las instituciones de las cuales se obtuvo información completa para la elaboración del informe dispuesto en el artículo 20 del mencionado Título IV de la Ley No. 9635.

Cuadro 2. Cantidad de entidades del RSPNF incluidas en el informe
Al I Trimestre 2022

Sector	Gasto Corriente y Total Presupuestado		Gasto Corriente y Total Ejecutado	
	Información completa	Información Incompleta	Información completa	Información Incompleta
Otras Entidades de Gobiernos Locales	6	8	6	8
Empresas Públicas no Financieras	11	2	11	2
Instituciones Descentralizadas no Empresariales	39	37	39	37
Total	56	47	56	47

Fuente: Elaboración propia, STAP.

El cuadro anterior detalla que, para la elaboración de este informe, se dispone de información completa de 56 instituciones del RSPNF a nivel de gasto corriente y gasto total ejecutado (Ver Anexo 1), 47 instituciones tienen información incompleta total o parcialmente, según nuestros registros (Ver Anexo 2), lo que imposibilita su inclusión en el presente informe.

Para los efectos de este informe, debe entenderse que las instituciones que no se incluyeron, corresponden a aquellas que no presentaron a la STAP la información de sus Presupuestos Ordinarios 2021 ni las liquidaciones presupuestarias de ese periodo, los cuales son la base para la aplicación de la tasa de crecimiento de la Regla Fiscal (1,96%) en el gasto corriente y gasto total de los Presupuestos 2022 así como para la determinación del gasto corriente y gasto total máximos a ejecutar en el 2022, o son instituciones que no presentaron el informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre 2022, según lo establecido en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas.

Adicionalmente, como se detalló anteriormente, el 6 de mayo del 2022, fue la fecha en que se dio por cerrada la fase de recopilación de la información para iniciar la elaboración del presente informe, por lo que se realiza la salvedad para aquellas instituciones que remitieron a la STAP dichos documentos posterior a dicha fecha, ya que no se verá reflejada en este informe; finalmente se debe considerar que en esta lista también se encuentran algunos Colegios Profesionales los cuales por existencia de una disposición legal en su ley constitutiva, establece un ciclo presupuestario diferente al RSPNF, así como algunas

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

entidades que a la fecha de este informe, mantienen criterios contrarios sobre la aplicabilidad de la regla fiscal a sus presupuestos y, por tal razón, no envían la información.

IV. COMPORTAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE Y TOTAL EN APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN EL RSPNF

En el presente apartado se presentan los resultados referentes al gasto corriente y total ejecutado al I Trimestre con respecto a los montos de gasto corriente y total máximos a ejecutar en el 2022, en aplicación de la tasa de crecimiento del 1,96%, tomando como base el gasto corriente y total ejecutado del periodo 2021.

Asimismo, se informa lo concerniente al comportamiento que muestra el gasto corriente y total presupuestario 2022 respecto al 2021 de cada una de las entidades y órganos comprendidos en el presente estudio, respecto a la tasa de crecimiento autorizada.

V.1 GASTO CORRIENTE Y TOTAL EJECUTADO AL I TRIMESTRE CON RESPECTO A LOS MONTOS MÁXIMOS A EJECUTAR EN EL 2022 EN APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN EL SPNF

El Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, en el artículo 3°, segundo párrafo, establece que, una vez finalizada la fase de ejecución presupuestaria, se verificará que el gasto ejecutado no haya superado la tasa de crecimiento establecida en la regla fiscal, para tal efecto se comparará el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año culminado, contra el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año que le antecede.

Asimismo, el artículo 22 del Reglamento de cita, estipula que la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria entregarán a la Contraloría General de la República (CRG), el informe final de cumplimiento establecido en el artículo 21 del Título IV de la referida Ley, para lo cual deberá compararse la liquidación de ese año con la del año anterior, a los efectos de verificar que el gasto ejecutado haya respetado el tope de crecimiento de la regla fiscal.

En concordancia con lo señalado, si bien el cumplimiento de la regla fiscal a nivel del gasto ejecutado se determinará con las liquidaciones presupuestarias una vez que concluya el periodo 2022, resulta relevante, dar seguimiento al comportamiento del gasto corriente ejecutado a lo largo del periodo, con el fin de determinar desviaciones que puedan llevar a las entidades a incumplir la regla fiscal al final del año.

En tal sentido, en el Cuadro 3 se presenta la información del gasto corriente y total ejecutado al I Trimestre de las entidades del RSPNF, con respecto a los montos de gasto corriente y

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

total máximos a ejecutar en el 2022, para las 56 entidades de las cuales se obtuvieron en forma completa los datos.

Cabe resaltar que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Título IV de la Ley 9635, los datos no incluyen la factura petrolera en el caso de RECOPE, así como las actividades en régimen de competencia de las empresas públicas que registraron un coeficiente deuda sobre activos al 31 de diciembre del 2020 inferior al cincuenta por ciento (50%), tales como Telecomunicaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH).

Es importante mencionar que, al I trimestre 2022, no se concretaron, en términos de la comunicación oficial del Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, nuevas autorizaciones de montos a exceptuar de la regla fiscal en aplicación del inciso a) del artículo 16, Cláusulas de escape del Título IV de la Ley No. 9635 debido a la declaratoria de emergencia para la atención de la pandemia del COVID-19, ni tampoco se concretaron excepciones en aplicación del artículo 21 “Sobre fusión de instituciones” y del artículo y 26 “Regla fiscal y transferencias a Instituciones Autónomas u Órganos Desconcentrados”, del Decreto Ejecutivo No.41641-H y sus reformas.

En cuanto a excepciones fundamentadas en otras leyes, que no deben ser tomados en cuenta dentro del gasto corriente y total sujeto a la tasa de crecimiento autorizada en aplicación de la regla fiscal, se presenta el caso del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), que de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional, estará eximido de someterse a la regla fiscal establecida en la Ley 9635, en lo referente a los gastos que se empleen en la ejecución de los proyectos que se sufragan con los fondos reservados señalados en el artículo 53 de dicha Ley.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

Cuadro 3. Comportamiento Gasto Corriente y Total Ejecutado con Respecto a los Montos Máximos a Ejecutar en el 2022 en aplicación de la Regla Fiscal en el RSPNF al I Trimestre 2022^{1/}

TIPO DE GASTO	GASTO CORRIENTE			GASTO TOTAL		
	ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL SPNF	GASTO CORRIENTE MÁXIMO A EJECUTAR	GASTO CORRIENTE EJECUTADO AL I TRIMESTRE 2022	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	GASTO TOTAL MÁXIMO A EJECUTAR EN EL 2022	GASTO TOTAL EJECUTADO AL I TRIMESTRE 2022
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES						
Colegio de Geólogos de Costa Rica	74,80	35,26	47,14%	74,80	36,05	48,20%
Colegio de Optometristas de Costa Rica	50,13	24,13	48,13%	50,13	24,13	48,13%
Colegio de Enfermeras de Costa Rica	1 215,52	440,18	36,21%	1 295,41	527,94	40,75%
Banprocesa SRL	1 856,80	704,77	37,96%	1 856,83	704,81	37,96%
Instituto Nacional de Aprendizaje	88 937,54	25 065,85	28,18%	104 622,59	33 152,73	31,69%
Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	2 786,36	802,75	28,81%	2 835,77	839,75	29,61%
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas	457,70	134,35	29,35%	457,70	134,35	29,35%
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	7 220,49	1 966,08	27,23%	7 916,92	2 142,98	27,07%
Ente Costarricense de Acreditación	836,07	223,65	26,75%	847,73	228,10	26,91%
Oficina Nacional de Semillas	541,73	150,64	27,81%	568,00	150,64	26,52%
Academia Nacional de las Ciencias	66,97	17,49	26,12%	66,97	17,49	26,12%
Sistema de Emergencias 911	4 559,50	1 169,16	25,64%	4 559,50	1 189,67	26,09%
Oficina Nacional Forestal	145,13	36,06	24,85%	145,13	36,06	24,85%
Colegio de Periodistas de Costa Rica	600,98	155,77	25,92%	630,31	156,52	24,83%
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario	3 752,58	1 047,69	27,92%	4 271,71	1 048,86	24,55%
Consejo Nal de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	1 626,96	404,47	24,86%	1 665,92	404,47	24,28%
Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado	549,17	157,59	28,70%	669,72	157,59	23,53%

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

TIPO DE GASTO	GASTO CORRIENTE			GASTO TOTAL		
	ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL SPNF	GASTO CORRIENTE MÁXIMO A EJECUTAR	GASTO CORRIENTE EJECUTADO AL I TRIMESTRE 2022	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	GASTO TOTAL MÁXIMO A EJECUTAR EN EL 2022	GASTO TOTAL EJECUTADO AL I TRIMESTRE 2022
Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica	721,19	174,75	24,23%	778,51	182,06	23,39%
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	13 737,93	3 182,61	23,17%	13 947,84	3 259,30	23,37%
Universidad Técnica Nacional	40 810,81	10 003,30	24,51%	43 534,99	10 112,76	23,23%
Corporación de Fomento Ganadero	802,57	166,71	20,77%	900,45	206,03	22,88%
Patronato Nacional de la Infancia	72 246,78	17 796,31	24,63%	78 539,09	17 916,50	22,81%
Gestión de Cobro Grupo ICE	674,18	154,22	22,88%	690,38	157,07	22,75%
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	1 535,71	354,55	23,09%	1 642,94	357,94	21,79%
Corporación Arrocera Nacional	1 515,88	337,36	22,26%	1 554,78	337,82	21,73%
Instituto Mixto de Ayuda Social	265 674,25	57 764,85	21,74%	268 608,09	58 011,22	21,60%
Colegio Universitario de Cartago	4 157,79	1 011,26	24,32%	4 732,56	1 011,26	21,37%
Consejo Nacional de Cooperativas	780,85	192,60	24,67%	963,28	197,04	20,46%
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	3 457,07	744,03	21,52%	3 647,49	744,09	20,40%
Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.	5 105,87	1 353,06	26,50%	7 365,74	1 482,71	20,13%
Promotora de Comercio Exterior	19 644,22	3 877,70	19,74%	20 365,85	4 014,81	19,71%
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	32 300,49	7 028,63	21,76%	43 655,12	8 495,99	19,46%
Comisión Nacional de Energía Atómica de Costa Rica	98,79	19,18	19,41%	98,86	19,18	19,40%
Consejo Nacional de Rectores	9 396,90	2 123,96	22,60%	11 084,25	2 141,91	19,32%
Instituto Nacional de Estadística y Censos ^{2/}	8 352,94	1 472,82	17,63%	8 636,36	1 482,04	17,16%
Colegio Universitario de Limón	2 521,74	527,21	20,91%	3 126,39	531,94	17,01%
Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)	10 307,49	2 563,08	24,87%	15 237,36	2 589,03	16,99%
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	4 839,20	1 173,54	24,25%	7 846,72	1 286,51	16,40%
Instituto de Desarrollo Rural	18 369,49	4 362,69	23,75%	39 295,52	5 286,50	13,45%
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS						

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

TIPO DE GASTO	GASTO CORRIENTE			GASTO TOTAL		
	ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL SPNF	GASTO CORRIENTE MÁXIMO A EJECUTAR	GASTO CORRIENTE EJECUTADO AL I TRIMESTRE 2022	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	GASTO TOTAL MÁXIMO A EJECUTAR EN EL 2022	GASTO TOTAL EJECUTADO AL I TRIMESTRE 2022
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	4 137,85	1 427,11	34,49%	6 449,98	1 730,04	26,82%
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	50 035,26	12 874,52	25,73%	50 777,93	13 239,72	26,07%
Editorial Costa Rica	333,85	86,41	25,88%	373,17	91,48	24,51%
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	285 426,51	67 839,44	23,77%	296 831,07	69 006,50	23,25%
Empresa de Servicios Públicos de Heredia	54 897,59	14 094,32	25,67%	63 740,06	14 756,42	23,15%
Refinadora Costarricense de Petróleo, S. A.	89 249,22	22 282,89	24,97%	107 310,44	24 263,12	22,61%
Consejo Nacional de Producción	87 588,75	18 553,38	21,18%	89 271,73	18 682,37	20,93%
Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	12 904,65	2 849,15	22,08%	13 667,81	2 849,15	20,85%
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	119 074,24	27 238,70	22,88%	191 643,26	39 451,52	20,59%
Junta de Protección Social	207 709,46	39 607,51	19,07%	213 510,66	39 837,53	18,66%
Instituto Costarricense de Ferrocarriles	2 939,77	332,20	11,30%	12 342,54	1 069,87	8,67%
OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNOS LOCALES						
Junta Administradora del Cementerio General y las Rosas de Alajuela	217,35	58,54	26,93%	232,88	64,29	27,61%
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	6,66	1,60	24,02%	6,84	1,60	23,39%
Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea	195,3	51,78	26,51%	234,79	54,48	23,20%
Federación Metropolitana de Municipalidades de San José	136,73	25,83	18,89%	136,73	25,83	18,89%
Federación de Municipalidades Cantones Productores de Banano	332,31	53,85	16,20%	377,48	53,85	14,27%
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela	142,20	22,17	15,59%	164,57	22,17	13,47%

Fuente: STAP, elaboración con base en la información del I Informe Trimestral del 2022 remitido por las entidades y verificados con los registrados en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República al 27 de octubre de 2021.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

^{1/} Cabe señalar que de conformidad con el artículo 29 del Decreto Ejecutivo No.41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, y sus reformas, en caso de discrepancia entre la información suministrada con respecto a la registrada en el SIPP, la STAP utilizará los datos de este último para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del citado Título IV.

^{2/} Al INEC se le exceptúa un monto de gasto ejecutado de ¢464,58 millones en aplicación del artículo 53 Bis de la Ley 9694.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

Del cuadro anterior, se desprende que la mayor parte de las entidades (44) presentan una ejecución de gasto corriente y total entre el 13% y el 25% de los montos máximos a ejecutar en el 2022, las restantes 12 superan ese porcentaje, entre las que llama la atención los porcentajes que muestran 4 entidades que se ubican entre el 37% al 48% (Colegio de Geólogos, Colegio de Optometristas, Colegio de Enfermeras y Banprocesa).

V.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE Y TOTAL A NIVEL PRESUPUESTARIO

En el Cuadro 4 se presenta la información del gasto corriente y total presupuestado al I Trimestre del 2022, con respecto a los montos de gasto corriente y total contenidos en los presupuestos ordinarios en el 2021, para las 56 entidades de las cuales se obtuvieron en forma completa los datos.

Igualmente recordar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Título IV de la Ley 9635, los datos no incluyen la factura petrolera en el caso de RECOPE, así como las actividades en régimen de competencia de las empresas públicas que registraron un coeficiente deuda sobre activos al 31 de diciembre del 2020 inferior al cincuenta por ciento (50%), tales como Telecomunicaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH).

Asimismo, se debe considerar la excepción ya indicada anteriormente, al INEC fundamentada en el artículo 53 Bis de la Ley 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional con relación a los gastos que se empleen en la ejecución de los proyectos que se sufragan con los fondos reservados, señalados en el artículo 53 de dicha Ley.

De la información que se detalla en el Cuadro 4, se desprende que 7 entidades están excediendo la tasa de crecimiento autorizada del 1,96% a nivel del gasto presupuestario total, de las cuales 6 también lo exceden en el gasto corriente.

Adicionalmente, existen 6 entidades que, si bien no exceden la tasa de crecimiento en el gasto presupuestario total, el crecimiento mostrado en el gasto corriente supera el 1,96%.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

Cuadro 4. Comportamiento del Gasto Corriente y Total Presupuestados al I Trimestre 2022 con respecto al Presupuesto Ordinario 2021, en relación a la tasa de crecimiento autorizada en aplicación de la Regla Fiscal

TIPO DE GASTO	GASTO CORRIENTE			GASTO TOTAL		
	GASTO CORR PRESUP. ORD. 2021	GASTO CORR PRESUP AL I TRIM 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022/ 2021	GASTO TOTAL () PRESUP ORD 2021	GASTO TOTAL PRESUPUESTADO AL I TRIMESTRE 2022	TASA DE CREC. 2022/ 2021
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES						
Inst. Nacional de Estadística y Censos ^{1/}	5 714,20	6 111,08	6,95%	6 155,40	7 772,30	26,27%
Colegio de Periodistas de Costa Rica	702,76	813,19	15,71%	742,68	900,14	21,20%
Colegio de Geólogos de Costa Rica	89,66	102,16	13,94%	89,66	102,16	13,94%
Corporación de Fomento Ganadero	789,93	935,06	18,37%	905,65	1 014,53	12,02%
Consejo Nacional de Cooperativas	740,90	802,33	8,29%	750,00	808,00	7,73%
Banprocesa SRL	3 062,78	3 123,88	1,99%	3 107,78	3 168,88	1,97%
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	15 986,53	16 031,57	0,28%	16 147,44	16 463,93	1,96%
Comisión Nacional de Energía Atómica de Costa Rica	57,45	58,57	1,94%	57,51	58,64	1,96%
Instituto Nacional de Aprendizaje	107 826,53	109 915,62	1,94%	124 397,40	126 835,58	1,96%
Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	3 825,70	3 879,84	1,42%	3 867,09	3 942,88	1,96%
Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica	922,38	957,87	3,85%	1 000,25	1 019,85	1,96%
Colegio de Optometristas de Costa Rica	77,90	79,30	1,80%	77,90	79,30	1,80%
Universidad Técnica Nacional	41.094,66	41 876,97	1,90%	43 547,48	44 150,55	1,38%
Oficina Nacional Forestal	173,93	176,11	1,25%	174,73	176,91	1,25%
Ente Costarricense de Acreditación	1 065,65	1 170,33	9,82%	1 219,45	1 229,42	0,82%
Gestión de Cobro Grupo ICE	636,33	640,54	0,66%	649,68	654,14	0,69%

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

TIPO DE GASTO	GASTO CORRIENTE			GASTO TOTAL		
	ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL SPNF	GASTO CORR PRESUP. ORD. 2021	GASTO CORR PRESUP AL I TRIM 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022/ 2021	GASTO TOTAL () PRESUP ORD 2021	GASTO TOTAL PRESUPUESTADO AL I TRIMESTRE 2022
Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado	1 923,22	1 030,40	-46,42%	2 080,73	2 086,61	0,28%
Colegio de Enfermeras de Costa Rica	1 788,84	2 269,26	26,86%	2 484,52	2 484,52	0,00%
Consejo Nacional de Rectores	9 311,95	9 378,85	0,72%	10 408,82	10 407,43	-0,01%
Patronato Nacional de la Infancia	68 185,56	71 054,99	4,21%	74 978,48	74 910,86	-0,09%
Consejo Nal de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	1 766,26	1 772,60	0,36%	1 790,17	1 781,42	-0,49%
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	5 121,32	5 172,69	1,00%	15 531,65	15 384,71	-0,95%
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	3 421,42	3 384,50	-1,08%	3 470,48	3 434,52	-1,04%
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	7 453,12	7 511,88	0,79%	8 416,56	8 323,59	-1,10%
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	33 921,54	32 981,44	-2,77%	44 575,51	43 773,04	-1,80%
Colegio Universitario de Limón	2 875,30	2 862,19	-0,46%	2 993,79	2 934,95	-1,97%
Promotora de Comercio Exterior	20 607,48	19 899,85	-3,43%	21 276,06	20 594,49	-3,20%
Instituto Mixto de Ayuda Social	257 718,15	247 883,42	-3,82%	263 184,15	253 120,16	-3,82%
Oficina Nacional de Semillas	566,21	558,24	-1,41%	588,21	565,50	-3,86%
Colegio Universitario de Cartago	4 967,36	4 992,26	0,50%	5 365,11	5 139,84	-4,20%
Academia Nacional de Ciencia	68,40	64,70	-5,41%	68,40	64,70	-5,41%
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas	431,10	431,10	0,00%	463,75	431,10	-7,04%
Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.	7 160,33	7 575,61	5,80%	10 372,46	9 415,92	-9,22%
Sistema de Emergencias 911	5 043,49	4 247,71	-15,78%	5 047,45	4 553,63	-9,78%
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	1 782,27	1 565,44	-12,17%	2 011,14	1 675,36	-16,70%

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

TIPO DE GASTO	GASTO CORRIENTE			GASTO TOTAL		
	GASTO CORR PRESUP. ORD. 2021	GASTO CORR PRESUP AL I TRIM 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022/ 2021	GASTO TOTAL () PRESUP ORD 2021	GASTO TOTAL PRESUPUESTADO AL I TRIMESTRE 2022	TASA DE CREC. 2022/ 2021
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario	4 490,02	4 576,01	1,92%	6 858,84	5 072,65	-26,04%
Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)	11 278,27	10 631,82	-5,73%	21 363,49	15 352,42	-28,14%
Instituto de Desarrollo Rural	24 069,13	21 036,96	-12,60%	52 424,84	37 533,34	-28,41%
Instituto Costarricense de Turismo	39 661,17	20 439,73	-48,46%	46 213,40	20 581,20	-55,46%
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS						
Empresa de Servicios Públicos de Heredia	60 339,93	60 672,87	0,55%	68 115,41	75 407,32	11%
Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	13 202,83	14 637,08	10,86%	14 670,00	14 957,53	1,96%
Consejo Nacional de Producción	93 563,26	95 215,37	1,77%	98 902,40	100 747,62	1,87%
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	54 729,37	53 928,21	-1,46%	55 685,05	56 007,64	0,58%
Editorial Costa Rica	370,87	374,23	0,91%	400,91	400,91	0%
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	294 354,61	286 272,28	-2,75%	306 078,65	302 606,41	-1%
Junta de Protección Social	254 466,81	239 488,50	-5,89%	269 516,86	256 238,81	-5%
Instituto Costarricense de Ferrocarriles	2 079,32	2 109,55	1,45%	7 583,49	7 174,23	-5,40%
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	132 082,78	133 729,19	1,25%	257 581,13	242 985,65	-5,67%
Refinadora Costarricense de Petróleo, S. A.	97 968,30	99 054,89	1,11%	120 793,86	112 599,59	-6,78%
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	5 111,55	4 972,52	-2,72%	12 379,74	10 077,79	-18,59%
OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNOS LOCALES						
Junta Administradora del Cementerio General y las Rosas de Alajuela	322,83	328,76	1,84%	470,83	479,66	1,87%
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	7,53	7,38	-1,99%	7,38	7,38	0%

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

TIPO DE GASTO	GASTO CORRIENTE			GASTO TOTAL		
	GASTO CORR PRESUP. ORD. 2021	GASTO CORR PRESUP AL I TRIM 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022/ 2021	GASTO TOTAL () PRESUP ORD 2021	GASTO TOTAL PRESUPUESTADO AL I TRIMESTRE 2022	TASA DE CREC. 2022/ 2021
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela	145,22	139,47	-3,96%	145,92	139,47	-4,42%
Federación Metropolitana de Municipalidades de San José	73,93	57,80	-21,82%	73,93	62,43	-16%
Federación de Municipalidades Cantones Productores de Banano	187,64	156,62	-16,53%	187,64	156,62	-16,53%
Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea	205,47	51,78	-74,80%	224,45	99,27	-56%

^{1/} Al INEC se le exceptúa un monto de gasto presupuestado de ¢10.020,2 millones en aplicación del artículo 53 Bis de la Ley 9694.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

V. COMPORTAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL A LAS MUNICIPALIDADES

Como se mencionó anteriormente, el artículo 11 de la Ley No. 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19”, modificó el artículo 6 del Título IV de la Ley No. 9635 y sus reformas que establece las excepciones a la aplicación de las disposiciones de dicho Título, adicionando al texto los incisos d) y e) que exceptúan a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país, salvo en lo que se refiere a aquellos recursos de los presupuestos provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central, así como a los comités cantonales de deportes, respectivamente.

Partiendo de lo anterior y considerando que el inciso d) no exceptuó en su totalidad a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país, siendo aplicable el Título IV a los recursos provenientes de transferencias del Gobierno Central, se procedió a verificar el comportamiento de las transferencias corrientes destinadas a dichas entidades.

De conformidad con la información suministrada por la DGPN, el monto devengado de las transferencias corrientes a las municipalidades en el 2021 fue de ¢5.034,29 millones, mientras que el monto devengado de las transferencias de capital fue de ¢100.224,66 millones, para un total de ¢ 105.258,95 millones.

De conformidad con dicha información, los montos máximos a girar en el 2022 de las transferencias corrientes y transferencias a nivel total (corrientes más de capital) a las municipalidades, son ¢5.132,96 millones y ¢107.322,02 millones, respectivamente.

De acuerdo con la información al I Trimestre 2022, los montos devengados de las transferencias corrientes y de las transferencias a nivel total alcanzaron ¢333,87 millones, y ¢15 532,60 millones, lo que representa un 6,5% y un 14,47% de los mencionados montos máximos respectivamente.

A nivel presupuestario, se tiene que en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2021 las transferencias corrientes a las municipalidades ascendieron a ¢6.301,56 millones mientras que, de acuerdo con la información del presupuesto actualizado al 31 de marzo del 2022, las transferencias asignadas a dichas municipalidades son de ¢10.502,19 millones, lo cual muestra un crecimiento a nivel presupuestario del 66,66% con respecto al 2021. Mientras que en lo referente al total de las transferencias (corrientes más capital), para el 2021 alcanzaron ¢106.591,62 millones y al I trimestre 2022 son de ¢123.177,57 millones, para un crecimiento del 15,56%.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

Sin embargo, se debe indicar que de conformidad con el artículo 21 del DE-41641-H, se excluye la suma de ¢5.594,6 millones en virtud de que se asumen las competencias que se establecen en la Ley 9829 denominada Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional y que con anterioridad al 2022 le correspondían al Banco Central de Costa Rica (ver apartado de Presupuesto Nacional). De la suma anterior, ¢3.865,71 millones corresponden a municipalidades, de los cuales ¢2.074,35 millones se asocian a gasto corriente. Realizado este ajuste las tasas de crecimiento de Gasto Corriente y Gasto Total ascienden a 33,74% y 11,93% respectivamente.

El exceso que aún se presenta a nivel de gasto corriente se debe a que el proyecto de ley 2022 presentado a la Asamblea Legislativa, se elaboró bajo una visión de gasto total y no separado en gasto corriente y gasto total (corriente y capital); por otra parte, en lo que respecta al gasto total, el exceso presentado se debe a que la Ley de Presupuesto aprobada por el legislador haciendo uso de su poder de enmienda (mociones al Proyecto de Presupuesto), asignó recursos adicionales a transferencias de capital por un monto de ¢29.244,69 millones al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para distribuir entre las municipalidades. Es válido señalar que la DGPN, ente que facilitó los datos, los extrae del Sistema Integrado de la Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

VI. COMPORTAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL A LAS JUNTAS DE EDUCACION

En el Presupuesto Nacional se encuentran incorporados recursos que financian las Juntas de Educación; no obstante, según el Clasificador Institucional éstas se consideran Instituciones Descentralizadas no Empresariales y dada la imposibilidad material de realizar un seguimiento individual a cada una de ellas al ser más de 5 mil Juntas, se procedió para este informe a verificar el comportamiento de las transferencias corrientes y totales destinadas a dichas entidades.

De conformidad con la información suministrada por la DGPN, el monto devengado de las transferencias corrientes para las Juntas de Educación en el 2021 fue de ¢215.875,99 millones mientras que el monto devengado de las transferencias de capital fue de ¢23.294,38 millones, para un total de ¢ 239.170,37 millones.

De conformidad con dicha información, los montos máximos a girar en el 2022 de las transferencias corrientes y transferencias a nivel total (corrientes más de capital) a las Juntas de Educación, son ¢220.107,16 millones y ¢ 243.858,11 millones, respectivamente.

De acuerdo con la información al I Trimestre 2022, los montos devengados de las transferencias corrientes y de las transferencias a nivel total alcanzaron ¢43.571,77

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

millones en ambos casos (no hubo transferencias de capital), lo que representa un 19,80% y un 17,87% de los mencionados montos máximos, respectivamente.

A nivel presupuestario, se tiene que en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2021 las transferencias corrientes a las Juntas ascendieron a ¢181.112,74 millones mientras que, de acuerdo con la información del presupuesto actualizado al 31 de marzo del 2022, las transferencias asignadas a dichas Juntas son de ¢195.597,02 millones, lo cual muestra un crecimiento a nivel de gasto corriente presupuestario del 7,9% con respecto al 2021. Mientras que en lo referente al total de las transferencias (corrientes más capital), para el 2021 alcanzaron ¢203.058,24 millones y al I trimestre 2022 son de ¢ 208 258,90 millones, para un crecimiento del 2,56%.

Tal como se señaló en el caso de las municipalidades, a las Juntas de Educación se le debe excluir la suma de ¢193,33 millones (¢138,09 millones en gasto corriente) en aplicación del artículo 21 del citado DE-41641-H, por lo que las tasas de crecimiento para el gasto corriente y el gasto total son del orden de 7,92% y 2,47% respectivamente. El exceso presentado a nivel de gasto corriente, como ya se indicó en el apartado de las municipalidades, se debe a que el proyecto de ley 2022 que se presentó a la Asamblea Legislativa, se elaboró bajo la visión de gasto total y no separado en gasto corriente y gasto total (corriente y capital). Adicionalmente, el legislador otorgó recursos adicionales a los presentados en el Proyecto de Ley por el Ministerio de Hacienda, por la suma de ¢4.990,54 millones, lo que contribuyó a que no solo el gasto corriente incumpliera la tasa de crecimiento de Regla Fiscal, sino que adicionalmente, el gasto total que en el Proyecto de Ley si cumplía con el crecimiento máximo autorizado, también cayera en condición de incumplimiento.

VII. COMPORTAMIENTO GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Cuadro 5. Presupuesto Nacional. Comportamiento del Gasto Total
Al I Trimestre 2022, millones de colones y porcentajes

Concepto	Ley de Presupuesto 2021 A	Tasa de Crecimiento Regla Fiscal B	Límite Regla Fiscal 2022 C = A*(1+B)	Ley de Presupuesto 2022 D	Exclusión Regal Fiscal E	Ley de Presupuesto Con Exclusiones F = D-E	Tasa de Crecimiento Ley 2021 G = (F/A)-1	Presupuesto Actual I Trimestre H	Ejecución I Trimestre I	% Ejecución J = (I/H)*100
Gasto Corriente	8 037 349,0	1,96%	8 194 881,0	8 209 007,0	3 295,7	8 205 711,3	2,09%	8 296 463,2	2 157 574,1	26,01%
Gasto Total	8 564 357,2	1,96%	8 732 218,6	8 731 012,0	5 594,6	8 725 417,3	1,88%	9 546 778,9	2 264 140,4	23,72%

Notas

Presupuesto actual y Ejecución al I Trimestre incluye el monto del recurso externo

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).

Se debe señalar que la relación deuda PIB, para la formulación del presupuesto de la República para el ejercicio económico del 2022, superó el 60%; por lo que, de acuerdo con

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

lo estipulado en el inciso d) del artículo 11 al Título IV de la Ley 9635, la Regla Fiscal aplica al Gasto Total, entendido éste en los términos del artículo 1º del Decreto Ejecutivo 41641-H Reglamento al Título IV de la Ley 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Este nuevo escenario difiere de los límites de crecimiento de Regla fiscal aplicados durante el 2020 y 2021 ya que por ser la relación deuda a PIB inferior al 60% en esos periodos, dicha regla aplicó al Gasto Corriente.

El monto aprobado para gasto total en la Ley de Presupuesto Nacional de la República para el ejercicio económico 2022 alcanzó la suma de ¢8,731,012.0 millones. Dicho monto contempla las erogaciones de los órganos desconcentrados (OD) tal y como sucede desde el 2021, que son parte del Presupuesto Nacional en cumplimiento de la ley 9524 Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central.

No obstante, es necesario señalar que de conformidad con el artículo 21 del DE-41641-H, el ministerio de Hacienda asume las competencias que hasta el 31 de diciembre del año 2021 realizaba el Banco Central de Costa Rica (BCCR), asociadas a la Ley 9829 denominada Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional. Las nuevas competencias que asume el Ministerio corresponden a la recaudación, fiscalización, administración y distribución del tributo, de conformidad con el transitorio único de dicha ley. Las erogaciones específicamente que se deben excluir de la Regla Fiscal ascienden a la suma de ¢5.594,6 millones y que corresponden a transferencias de recursos a beneficiarios que definió la Ley 9829.

El gasto total presupuestario sujeto a regla fiscal para el año 2022 (entendido éste en los términos del artículo 1 del DE-41641-H citado) una vez excluido el monto de las nuevas competencias, trasladadas por el BCCR al ministerio de Hacienda, asciende a ¢8,725,417.3 millones, lo que refleja una tasa de crecimiento presupuestaria de 1.88%, tasa que resulta inferior en 0,08 puntos porcentuales con respecto a la tasa de crecimiento que establece la Regla Fiscal.

Debe indicarse que el recurso externo en virtud de la revalidación de saldos (artículo 46 de la Ley 8131) incrementó en ¢815.766,9 millones el gasto total autorizado al primer trimestre del 2022. Es oportuno señalar que, durante el primer trimestre del 2022, no se elaboraron presupuestos extraordinarios y en relación con las modificaciones presupuestarias (decretos ejecutivos) durante este periodo no variaron la composición del gasto total presupuestario, por lo que no se afectó el monto total del gasto presupuestario autorizado.

Por otra parte, el Gasto Corriente presupuestario sujeto a regla fiscal y que debe crecer a la misma tasa del límite de ésta (según lo comunicado por la CGR en oficio DFOE-FIP-0040 del 10 de febrero de 2022), alcanza la suma de ¢8.194.881,0 millones. La ley de presupuesto aprobada por la Asamblea Legislativas alcanza el monto de ¢8.209.007,0

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

millones, monto al que se le excluye $\text{¢}3.295,7$ millones producto del traslado de competencias del BCCR al ministerio. De tal manera que la cifra del presupuesto restando exclusiones es de $\text{¢}8.205.711,3$ millones, alcanza una tasa de crecimiento de 2,09%, dato que supera en trece décimas el límite de Regla Fiscal (1.96%).

En lo referente a la evolución del gasto total (gasto corriente más gasto de capital en términos del artículo 1 del DE-41641-H) durante el primer trimestre de 2022, se ha ejecutado un total de $\text{¢}2.264.140,4$ millones que al compararlo con el presupuesto actualizado representa un porcentaje del 23,72%. Es de destacar que el gasto total presupuestario actualizado al 31 de marzo se encuentra $\text{¢}6.801,3$ millones por debajo de la cifra límite establecida por la regla fiscal. Al comparar la cifra devengada contra monto máximo permitido para el ejercicio 2022 el nivel de ejecución es de 25,9%. Es importante darle el seguimiento respectivo en virtud de que al primer trimestre el porcentaje de ejecución estaría nueve décimas por encima del valor esperado al primer trimestre.

Por otra parte, el comportamiento del gasto corriente durante el primer trimestre de 2022, muestra una cifra ejecutada de $\text{¢}2.157.574,1$ millones que al compararlo con el presupuesto actualizado representa un porcentaje del 26,01%. Al comparar la cifra devengada contra el monto máximo permitido para el ejercicio 2022 el nivel de ejecución es de 26,3%. De mantenerse esta tendencia se podría incurrir en un incumplimiento de la regla fiscal.

En lo que respecta a las tasas de crecimiento de la ejecución del Gasto Total y Gasto Corriente con respecto al primer trimestre del año anterior se ubican en 6,84% y 7,92% respectivamente. Como se desprende de lo anterior, están por encima de la tasa establecida por la regla fiscal, por lo que de no tomarse las acciones que correspondan podría incumplir el límite al final del periodo.

En el siguiente cuadro, se presenta la información de la ejecución del Gasto Total (gasto corriente más gasto de capital) y Corriente del Presupuesto Nacional por título presupuestario.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

Cuadro 6 Presupuesto Nacional: Ejecución por Título Presupuestario al Primer trimestre 2022 en millones de colones

	PRESUPUESTO		DEVENGADO		% DE EJECUCIÓN		EXCLUSIONES			
	TOTAL	CORRIENTE	TOTAL	CORRIENTE	TOTAL	CORRIENTE	PRESUPUESTO		DEVENGADO	
							TOTAL	CORRIENTE	TOTAL	CORRIENTE
Total General	9 546 778,9	8 296 463,2	2 264 140,4	2 157 574,1	23,7%	26,0%	(5 594,6)	(3 295,7)	(111,6)	(111,6)
Poder Legislativo	73 819,8	72 144,5	18 032,8	17 942,4	24,4%	24,9%	-	-	-	-
101 Asamblea Legislativa	47 329,5	46 026,8	11 250,3	11 161,4	23,8%	24,2%	-	-	-	-
102 Contraloría General de la República	20 590,5	20 258,9	5 435,9	5 434,4	26,4%	26,8%	-	-	-	-
103 Defensoría de los Habitantes de la República	5 899,8	5 858,8	1 346,6	1 346,6	22,8%	23,0%	-	-	-	-
Poder Ejecutivo	8 940 785,8	7 720 828,6	2 121 273,0	2 016 947,1	23,7%	26,1%	(5 594,6)	(3 295,7)	(111,6)	(111,6)
201 Presidencia de la República	48 917,8	44 190,5	8 539,6	8 538,7	17,5%	19,3%	-	-	-	-
202 Ministerio de la Presidencia	11 307,4	11 155,1	2 664,3	2 637,9	23,6%	23,6%	-	-	-	-
203 Ministerio de Gobernación y Policía	47 340,7	41 109,8	7 323,3	7 274,3	15,5%	17,7%	(4 614,2)	(2 370,4)	-	-
204 Ministerio de Relaciones Exteriores y Cuto	27 000,2	26 910,5	7 043,4	7 043,4	26,1%	26,2%	-	-	-	-
205 Ministerio de Seguridad Pública	270 422,0	262 274,1	62 650,0	62 521,5	23,2%	23,8%	-	-	-	-
206 Ministerio de Hacienda	191 912,8	126 294,8	23 207,5	23 200,3	12,1%	18,4%	-	-	-	-
207 Ministerio de Agricultura y ganadería	65 299,5	51 870,0	12 861,2	12 843,1	19,7%	24,8%	(82,9)	(82,9)	-	-
208 Ministerio de Economía Industria y Comercio	15 586,5	7 947,6	3 748,5	2 126,5	24,0%	26,8%	-	-	-	-
209 Ministerio de Obras Públicas y Transportes	852 985,4	107 728,0	87 081,4	25 035,4	10,2%	23,2%	-	-	-	-
210 Ministerio de Educación Pública	2 592 471,6	2 558 441,1	715 609,7	712 378,0	27,6%	27,8%	(897,6)	(842,4)	(111,6)	(111,6)
211 Ministerio de Salud	434 396,8	351 848,9	66 835,0	66 297,0	15,4%	18,8%	-	-	-	-
212 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	570 067,1	465 946,4	133 081,9	107 272,5	23,3%	23,0%	-	-	-	-
213 Ministerio de Cultura y Juventud	48 717,0	46 015,2	9 011,5	8 963,3	18,5%	19,5%	-	-	-	-
214 Ministerio de Justicia y Paz	261 862,5	195 450,5	41 124,3	40 977,7	15,7%	21,0%	-	-	-	-
215 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	5 706,9	3 182,0	763,1	763,1	13,4%	24,0%	-	-	-	-
216 Ministerio de Comercio Exterior	65 293,9	8 753,5	7 352,0	945,1	11,3%	10,8%	-	-	-	-
217 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	13 645,6	13 615,7	3 405,6	3 405,6	25,0%	25,0%	-	-	-	-
218 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicación	11 723,0	7 155,8	2 601,1	1 763,5	22,2%	24,6%	-	-	-	-
219 Ministerio de Ambiente	57 646,6	42 456,4	12 347,9	8 938,3	21,4%	21,1%	-	-	-	-
230 Servicio de la Deuda Pública	2 229 805,5	2 229 805,5	692 642,6	692 642,6	31,1%	31,1%	-	-	-	-
231 Régimenes de Pensiones	1 118 677,0	1 118 677,0	221 379,2	221 379,2	19,8%	19,8%	-	-	-	-
Poder Judicial	473 479,0	447 937,6	113 716,9	111 630,0	24,0%	24,9%	-	-	-	-
Tribunal Supremo de Elecciones	58 694,3	55 552,5	11 117,6	11 054,5	18,9%	19,9%	-	-	-	-
Total general	9 546 778,9	8 296 463,2	2 264 140,4	2 157 574,1	23,7%	26,0%	(5 594,6)	(3 295,7)	(111,6)	(111,6)

Notas

Para el Presupuesto Actual como para el devengado, incluyen las fuentes de financiamiento internas como las fuentes de créditos externos

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

VIII. CONCLUSIONES

Se contó con información completa de 56 instituciones del RSPNF, por cuanto a pesar de que el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 y su Reglamento, obligan a las entidades del SPNF a presentar a la STAP sus presupuestos, ejecuciones y liquidaciones tanto por objeto del gasto como por clasificación económica para verificación del cumplimiento de la regla fiscal, no se logró contar con la información completa de 47 entidades.

Se logró determinar que la mayor parte de las entidades (44) presentan una ejecución de gasto corriente y total entre el 13% y el 25% de los montos máximos a ejecutar en el 2022, las restantes 12 superan ese porcentaje, entre las que llama la atención los porcentajes que muestran 4 entidades que se ubican entre el 37% al 48% (Colegio de Geólogos, Colegio de Optometristas, Colegio de Enfermeras y Banprocesa).

A nivel presupuestario, se desprende que 7 entidades están excediendo la tasa de crecimiento autorizada del 1,96% con respecto al presupuesto ordinario 2021, en el gasto presupuestario total, de las cuales 6 también lo exceden en el gasto corriente. Adicionalmente, existen 6 entidades que si bien no exceden la tasa de crecimiento en el gasto presupuestario total, el crecimiento mostrado en el gasto corriente supera el 1,96%.

Al I Trimestre 2022, los montos devengados de las transferencias corrientes y de las transferencias a nivel total del Gobierno a las municipalidades, alcanzaron ¢333,87 millones, y ¢15 532,60 millones, lo que representa un 6,5% y un 14,47% de los montos máximos a girarles en el 2022, respectivamente. A nivel presupuestario, al 31 de marzo del 2022, las transferencias corrientes asignadas a dichas municipalidades muestran un crecimiento a nivel presupuestario del 66,66% con respecto al 2021. Mientras que en lo referente al total de las transferencias (corrientes más capital), registran un crecimiento del 15,56%.

Con respecto a la Juntas de Educación, al I Trimestre 2022, los montos devengados de las transferencias corrientes y de las transferencias a nivel total alcanzaron ¢43.571,77 millones en ambos casos (no hubo transferencias de capital), lo que representa un 19,80% y un 17,87% de los montos máximos a girarles en el 2022, respectivamente. A nivel presupuestario las transferencias asignadas a dichas Juntas muestran un crecimiento a nivel de gasto corriente del 7,9% con respecto al 2021. Mientras que en lo referente al total de las transferencias (corrientes más capital), presentan un crecimiento del 2,56%.

En cuanto al Presupuesto Nacional de la República, el gasto total (gasto corriente más gasto de capital) al primer trimestre de 2022 presenta un crecimiento de 6,84% con respecto a la cifra ejecutada del mismo período de 2021. Por su parte, el gasto corriente al primer trimestre de 2021 presenta un crecimiento de 7,92% con respecto a la ejecución del mismo período de 2021.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

El nivel de ejecución de los recursos destinados a gasto total alcanzó un 23,72% con respecto al presupuesto actualizado (incluye fuentes externas). El porcentaje aumenta a 25,9% si la comparación se realiza contra el límite autorizado por la regla fiscal; lo anterior, debido a que el límite está referenciado al Presupuesto Inicial, el cual no incluye recursos externos.

La tasa de variación del gasto total y gasto corriente presupuestario, así como del nivel de ejecución de éstos, que se muestra al 31 de marzo, son una advertencia de que, de seguir por la misma senda, se corre el riesgo de incumplir al final del ejercicio económico 2022 la regla fiscal. En ese sentido un claro ejemplo lo constituye el Servicio de la Deuda, específicamente el pago de intereses, que muestra una ejecución de 31,1%, lo cual refuerza la problemática de los últimos años para este rubro, y para mantenerse dentro del rango de cumplimiento se deben sacrificar otros rubros de gasto en el presupuesto.

Por lo anterior, se recomienda a las autoridades ministeriales que tomen las medidas necesarias y comuniquen a quiénes corresponda, las acciones a ejecutar para evitar exceder el límite establecido de regla y así evitar la posible materialización del riesgo señalado en párrafos anteriores.

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

ANEXO No. 1 Entidades del RSPNF con Información Completa e incluidas en el informe

ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL SPNF
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES
Academia Nacional de las Ciencias
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
Banprocesa SRL
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica
Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Colegio de Geólogos de Costa Rica
Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.
Colegio de Optometristas de Costa Rica
Colegio de Periodistas de Costa Rica
Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica
Colegio Universitario de Cartago
Colegio Universitario de Limón
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas
Comisión Nacional de Energía Atómica de Costa Rica
Consejo Nacional de Cooperativas
Consejo Nacional de Rectores
Consejo Nal de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
Corporación Arrocera Nacional
Corporación de Fomento Ganadero
Ente Costarricense de Acreditación
Gestión de Cobro Grupo ICE
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Instituto de Desarrollo Rural
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Instituto Mixto de Ayuda Social
Instituto Nacional de Aprendizaje
Instituto Nacional de Estadística y Censos
Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
Oficina Nacional de Semillas
Oficina Nacional Forestal
Patronato Nacional de la Infancia
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario
Promotora de Comercio Exterior
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
Sistema de Emergencias 911
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado
Universidad Técnica Nacional

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL SPNF
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Compañía Nacional de Fuerza y Luz
Consejo Nacional de Producción
Editorial Costa Rica
Empresa de Servicios Públicos de Heredia
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Instituto Costarricense de Ferrocarriles
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago
Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Junta de Protección Social
Refinadora Costarricense de Petróleo, S. A.
OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNOS LOCALES
Junta Administradora del Cementerio General y las Rosas de Alajuela
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
Federación de Municipalidades Cantones Productores de Banano
Federación Metropolitana de Municipalidades de San José
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

ANEXO No. 2 Entidades del RSPNF con Información incompleta ^{1/}

ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL SPNF	Deficiencia o carencia en la información que imposibilitó la verificación de la regla fiscal al I Trimestres de 2022
Colegio de Abogados	No presentó información
Colegio de Agrónomos de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Bibliotecas de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Biólogos de Costa Rica	No han remitido la información. Aunque está en el SIPP, su estado indica "Documento en la institución". Por otra parte, no se le ha comunicado el gasto máximo a ejecutar 2022
Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Contadores Privados de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Físicos de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines	No presentó información
Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos	El Colegio actualmente está completando información para certificar el año 2022, en virtud de tener un periodo presupuestario diferente.
Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de Costa Rica.	No presentó información
Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.	No presentó información
Colegio de Profesionales en Informática y Computación	El colegio cuenta con otro periodo, el cual va de junio a julio del año siguiente. En este momento está ejecutando el Presupuesto 2021
Colegio de Profesionales en Nutrición.	El Colegio no ha remitido los requerimientos para certificar el periodo 2022 (considerando los años 2021, 2020 y 2019) (STAP-0586-2022). No existen datos registrados en el SIPP.
Colegio de Profesionales en Orientación	No presentó información
Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Profesionales en Quiropráctica	No presentó información
Colegio de Químicos de CR	No presentó información
Colegio de Secretariado Profesional de Costa Rica	No presentó información
Colegio de Terapeutas	No presentó información
Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	No presentó información
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	La entidad remite la ejecución al I trimestre sin el acuerdo de Junta Directiva. Se

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL SPNF	
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	Deficiencia o carencia en la información que imposibilitó la verificación de la regla fiscal al I Trimestres de 2022
	solicitó, sin embargo, al 05/05/2022 no ha sido remitido.
Corporación Hortícola Nacional	No presentó información
Instituto Costarricense de Turismo	Se encuentra en análisis la aplicación del Transitorio XLI de la Ley 9635 a nivel de gasto ejecutado
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	La entidad no remite la información presupuestaria, solo la ejecutada
Instituto del Café de Costa Rica	No presentó información
Instituto Tecnológico de Costa Rica	Respecto al ITCR, la información está incompleta. No se tiene el acuerdo, tampoco remitieron lo presupuestado.
Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	No presentó información
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas	No presentó información
Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA)	No presentó información
Patronato Nacional de Ciegos	La ejecución presupuestaria al I trimestre, no cuenta con el acuerdo de Junta Directiva debido que la misma no se encontraba conformada al momento de la presentación del informe.
Superintendencia General de Telecomunicaciones	No presentó información
Universidad de Costa Rica	No presentó información
Universidad Estatal a Distancia	No se incluye la información enviada por la institución, debido a que no suministraron el acuerdo del Consejo Universitario
Universidad Nacional	No presentó información
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural	No presentó información
Instituto Costarricense de Electricidad	Si bien la institución remitió el informe de ejecución con el oficio 1250-299-2022, no adjunta el acuerdo de aprobación por parte del Consejo Directivo. La información de esta institución no se incluye en el SIPP.
OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNOS LOCALES	
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica	No presentó información
Federación de Gobiernos Locales Costarricenses Fronterizos Con Nicaragua	No presentó información
Federación de Municipalidades de Cartago	No presentó información
Federación de Municipalidades de Guanacaste (Antes Liga de Municipalidades de Guanacaste)	No presentó información
Federación de Municipalidades de La Región Sur de La Provincia de Puntarenas	No presentó información

DE-135-2022 / DGPN-246-2022

ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL SPNF	
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	Deficiencia o carencia en la información que imposibilitó la verificación de la regla fiscal al I Trimestres de 2022
Federación de Municipalidades y Consejos Municipales de Distrito del Pacífico	No presentó información
Junta Administrativa de Cementerios de Limón	No presentó información
Unión Nacional de Gobiernos Locales	No presentó información

^{1/} En los casos en que se determinó una discrepancia entre los datos del informe remitido por la entidad y los registrados en el SIPP, y la STAP tuvo certeza de que los datos del SIPP están incorrectos y la entidad no gestionó oportunamente la corrección, para efectos de este informe se consideró como información incompleta y, por ende, no se incluyó.